

Los prototipos del Estado de Bienestar: el Estado frente a la seguridad del ciudadano

*Martha A. Tagle Martínez**

El **Estado de bienestar** o **Estado providencia**, tiene como finalidad, asegurar la protección social de las personas otorgándoles el derecho a la salud, vivienda, educación, servicios sociales, pensiones por discapacidad, maternidad, viudez, pensiones de retiro, el empleo, la protección de éste y al mismo tiempo, asegurar un ingreso económico durante los periodos de desempleo.

Los antecedentes históricos más relevantes sobre los principios que dieron origen al Estado de bienestar, los encontramos en las aportaciones de Thomas Hill Green,¹ sobre la protección, en su planteamiento de las obligaciones del Estado se percibe una postura liberal, pragmática y de gran influencia en su época.

Otros teóricos afirmaron que la aparición de la clase obrera moderna hizo que tanto la socialdemocracia como el Estado moderno de bienestar fueran no sólo posibles sino necesarios, esencialmente por los peligros de la depresión económica moderna y el desempleo masivo, y posibles debido al poder organizado de los sindicatos y los partidos obreros. Mientras, los autores marxistas de la tradición “obrerista” sostenían que el auge de la producción en gran escala y su difusión en la economía, creaban nuevas posibilidades para el poder estructural de la clase obrera dentro de la fábrica.

* Martha A. Tagle Martínez es Licenciada en Ciencia Política y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México. Fue Diputada Federal en la LX Legislatura (2003-2006) destacando su trabajo a favor de los derechos humanos de las mujeres, presupuesto, de género y temas sociales de la Reforma del Estado.

¹ Tomas Hill Green, *Lecturas sobre los principios de la obligación política 1879-1880*, Universidad de Oxford, Ed. De Roadman, 1964.

En la década de 1960-70, los marxistas italianos –y otros–, ampliaron estas tesis hasta incluir el concepto de «fábrica social». Insistían en que la emergencia del «trabajador masivo» y la institucionalización del capital, hacían necesario el desarrollo de mecanismos socializados para la extracción de plusvalía. Pero, agregaban que la lucha de la clase obrera autónoma era la llave de las jaulas de acero, tanto de la fábrica tradicional como de la nueva fábrica social.

Cada vez más, los teóricos de la “autonomía obrera”, no sólo en Italia, sino también en los Estados Unidos y en otros sitios, llamaron la atención sobre la relación entre las luchas obreras en todas las esferas de la vida y la valorización del capital y las tendencias a las crisis económicas.

Estos enfoques teóricos, que proclamaban abiertamente que las luchas obreras eran fuente de crisis económicas, constituían un gran avance respecto a las teorías de la crisis basadas en sistemas económicos regidos por la “lógica del capital” (aunque han prestado escasa o nula atención a las determinaciones múltiples que subyacen en las legítimas luchas obreras modernas, así como al problema de la relación entre ideologías hegemónicas y lucha de clase)²

Para la operatividad del Estado de bienestar se requiere un alejamiento del modelo del liberalismo económico puro, lo que hoy conocemos como neoliberalismo y cuyos efectos devastadores en la sociedad es ampliamente conocido, está por demás profundizar en la desigualdad, la falta de gobernabilidad y pobreza causada durante su aplicación en México y los países de América Latina.

El Estado neoliberal o Estado mínimo que no interviene en economía, mucho menos para la buena gobernanza, vio el comienzo de una alternativa a éste con el capitalismo renano³ y la construcción del Estado alemán impulsado por Bismarck a finales del siglo XIX, durante todo este proceso histórico, la presencia del Partido Socialdemócrata de Alemania, fue importante para su posterior implementación. El entorno bajo el cual se fue construyendo el capitalismo renano en Europa, fue el periodo de entreguerras. Así, su aparición dio respuesta a las carencias y pobreza

² James O'Connor, *Crisis de Acumulación*, Editorial Reverte, España, 2002.

³ El capitalismo renano trata del enfoque de economía social de mercado que, sin hacer a un lado la mecánica de los mercados, asume que el liberalismo económico es imperfecto desde el punto de vista social. El liberalismo económico supone que la suma de los bienestar individuales será el bienestar social (la denominada función aditiva del bienestar), por lo tanto, primero hay que beneficiar al individuo ya que así se beneficiará la sociedad. La economía social de mercado, en cambio, supone que no siempre es así, ya que hay sectores de la sociedad que no pueden acceder a los beneficios del mercado y es necesario que el Estado maneje una política social para beneficiarlos.

social de la revolución proletaria iniciada en la ex Unión Soviética; no menos importante, por otra parte, fue el corporativismo iniciado por los fascismos y un Estado social protector en la República de Weimar.

Lo anterior puso de manifiesto la identificación del utilitarismo de buena parte de los economistas clásicos y neoclásicos con las propuestas distributivas de corte igualitario por esta razón es un lugar común en el análisis económico sobre la desigualdad. La subordinación de las prescripciones de política económica al principio normativo de la máxima felicidad concluía proponiendo, en primer término, una distribución igualitaria de la renta, como medio de hacer máximo el bienestar social.

A grandes rasgos, ésta era la postura compartida por Hume, Bentham, Sidgwick, Marshall y Pigou. Y es fácilmente comprensible que un pronunciamiento de esta magnitud y con semejantes avalistas, haya merecido la atención preferente de quienes, desde la Economía, han realizado algún tipo de incursión en el tratamiento normativo de la distribución de la renta.

El igualitarismo de la economía utilitarista del bienestar debe interpretarse, por consiguiente, en el sentido de que una reducción de las desigualdades, aunque sin llegar finalmente a la igualdad absoluta, aumentaría el bienestar total de la sociedad. Sólo si se realizase un análisis parcial del problema, haciendo abstracción de las condiciones de obtención del producto, alcanzaríamos una proposición plenamente igualitaria.

Pero ninguno de los economistas utilitaristas desconocía las estrechas relaciones entre la distribución y la producción, así como los efectos de la primera sobre la segunda. Todos, por tanto, se opusieron a la igualdad casi con el mismo énfasis que a la desigualdad, porque todos en el fondo creían que el sistema de incentivos de la economía de mercado con propiedad privada era preferible, en términos de bienestar, a las soluciones colectivistas.

Y porque todos compartían además una misma desconfianza hacia la extensión del Estado en los asuntos económicos, el tiempo ha demostrado que un Estado débil y no regulador de los ciclos económicos perjudica más a la economía que cuando interviene para superar sus imperfecciones y asimetrías.

En cambio, el Estado social ha sido progresivo y ha propiciado el surgimiento del llamado cuarto poder y algunos mencionan un quinto poder, respecto al cuarto los teóricos se refieren al poder de los medios de información y comunicación; respecto al quinto poder, se suele hacer referencia a la intervención económica, empero desde Adam Smith⁴ y Keynes⁵ se argumenta sobre la importancia de la intervención y regulación del mercado a partir de la mano invisible del Estado.

Posiblemente el modelo más adaptado al liberalismo con fundamento en sus principios de carácter social, fue la política económica inspirada a partir de las teorías de John Maynard Keynes, llevada a la práctica por Franklin Delano Roosevelt en Estados Unidos durante la Gran Depresión de los años 30 del siglo pasado, que fue conocida como *New Deal* o “Nuevo Reparto” y a partir de lo cual, se produce el llamado círculo virtuoso de bienes en cascada del proceso redistributivo del capital en los distintos ciclos económicos.

Al concluir la Segunda Guerra Mundial, durante el periodo de la reconstrucción de Europa Occidental, se dieron la oportunidad de extender el modelo keynesiano y el Estado de bienestar como un medio de contención del comunismo y los efectos de la naciente Guerra Fría.

Los mejores ejemplos de aplicación del capitalismo renano fueron los países escandinavos y el Reino Unido, donde el Partido Laborista se propuso garantizar el bienestar de la gente desde la cuna hasta la tumba, esto se convirtió en un famoso *slogan* de dicho partido, a este modelo se adhieren Canadá y Australia. Es importante hacer mención que autores como Michel Albert⁶ distinguen el modelo renano del modelo norteamericano, el primero sustentado en un modelo igualitario poco espectacular y el segundo, menos igualitario pero más espectacular, donde el ideal es el sueño americano de enriquecimiento a partir del mercado.

El *welfare state*, institucionalizado después de la Segunda Guerra Mundial, tiene su principal sustento en las ideas y las políticas keynesianas de intervención del Estado en la economía con objeto de estabilizarla, regulando el ciclo y redistribuyendo la renta. Como ha indicado acertadamente J. Hicks⁷ el tercer cuarto del siglo XX pasará a la historia como la “época de Keynes.” Su origen hay que buscarlo en el **Gran Crack** de 1929 y la crisis económica que le sucedió, que puso en evidencia las limitaciones de funcionamiento del sistema.

⁴ Adam Smith, *La riqueza de las Naciones*, Alianza editorial, 2005.

⁵ John Maynard Keynes, *Crítica a la Economía clásica*, Editorial Ariel, Barcelona, 1970.

⁶ Albert Michel, *Capitalismo contra Capitalismo*, Editorial Paidós Iberoamérica, 1997.

⁷ J. Hicks, *The crisis in keynesian economics*, University of Chicago Press, 1976, p. 9.

Los fallos del mercado, que algunos economistas habían ya detectado y teorizado antes de que Keynes formulase sus principales aportaciones, debían ser corregidos con la intervención del Estado en la asignación de recursos por medio de políticas macroeconómicas de manejo de la demanda agregada fundamentalmente.

Pero lo cierto es que la evidencia disponible en las últimas décadas, demuestra que también existen fallos de Estado cuando éste asigna recursos, y que el propio Estado ha encontrado muchas dificultades para alcanzar los dos principales objetivos del *welfare state*: la eliminación del ciclo económico y de sus perniciosas consecuencias y la redistribución de la renta, de ahí, parten la mayoría de las críticas a su intervención en la economía y, en consecuencia, al *welfare state*.

El Estado de bienestar, como se le conoce entre nosotros, ha vertebrado la convivencia social y ha marcado la pauta del progreso económico de los distintos países desarrollados en los que domina la economía mixta de mercado. Esta realidad ha afectado también, y de manera decisiva, al propio Estado, que se ha transformado, con el correspondiente refrendo constitucional en la mayoría de los casos, en Estado social de derecho.

Las distintas acepciones y definiciones que podemos inferir sobre el Estado de bienestar, son las siguientes:

- El Estado del bienestar, debe hacer referencia a la provisión de servicios de bienestar por el Estado, pero estos deben ser libres de corrupción, eficientes, eficaces, versátiles y de calidad, para evitar las duras críticas y su tan anunciada crisis, la cual, es virtual y falaz ya que el éxito de la Unión Europea y el modelo japonés, constatan que no existe tal crisis y si de manera dinámica una adaptación a las condiciones históricas actuales.
- Un Estado del bienestar, es un modelo ideal donde el Estado asume o debe asumir la responsabilidad efectiva del bienestar de sus ciudadanos. Esta responsabilidad, es fundamental porque se consideran todos los aspectos del bienestar a saber: educación, empleo vivienda y seguridad social, porque un “sistema de seguridad” por sí sólo, no es suficiente; pero debe ser universal, porque debe cubrir a todas las personas sin distinción alguna.

- En algunos países, el Estado del bienestar, se fortalece con sistemas generales de bienestar social y por la combinación de servicios independientes, voluntarios y gubernamentales.

Es importante realizar un análisis de los modelos del Estado del bienestar en Europa, ya que es frecuente mencionar que existe un solo modelo social europeo, muchas veces como contraposición desesperada, generalmente crítica al modelo social existente en los Estados Unidos. Lo cierto es que la realidad es mucho más compleja. Existen distintos modelos sociales en el seno de la Unión Europea. A pesar de que cada país, tiene particularidades específicas, se pueden distinguir cuatro modelos distintos de acuerdo con Albert:⁸

- El nórdico: Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda.
- El continental, donde se encuentran países como Austria, Bélgica, Francia, Alemania y Luxemburgo.
- El modelo anglosajón: Irlanda y Gran Bretaña, y
- El modelo mediterráneo en el que se encuentran países como Grecia, Italia, Portugal y España.

En general los distintos modelos comparten un nivel alto de protección social y su característica principal consiste en la provisión universal basada en la ciudadanía es decir, el acceso generalizado al bienestar y a la seguridad social e incluso a las prestaciones o las llamadas subvenciones sociales.

En lo referente al mercado laboral, estos países se caracterizan por canalizar importantes inversiones relativas a fomentar políticas activas de nichos de empleo, con el objetivo de propiciar la reinserción rápida de las personas en el mercado de trabajo, siempre bajo la ideología del pleno empleo. Se caracterizan también por un elevado número de empleos públicos, pero que están relacionados con la inversión en infraestructuras para la universalización de los servicios. Los sindicatos, suelen ser independientes a los partidos, además de contar con una elevada afiliación y un importante poder de decisión en las políticas laborales y de consumo, lo cual permite la uniformidad salarial, por tanto contribuyen de manera efectiva en una distribución más equitativa de la renta.

⁸ Albert Michel, *op. cit.*

Respecto al modelo continental, es importante mencionar que se da una mayor importancia a la proporción de gastos orientados a las pensiones (incluso a las de invalidez), también se basa en el principio de seguridad y en un sistema de subsidios no condicionado a los antecedentes laborales, un ejemplo es Francia, donde existen subsidios cuyo único requisito es tener más de 25 años para acceder a ellos. En lo que respecta al mercado de trabajo, las políticas activas, son menos importantes y a pesar de que los sindicatos tienen una afiliación muy baja, estos tienen un importante poder de decisión en las negociaciones colectivas.⁹

El modelo anglosajón se caracteriza por menos prestaciones o subvenciones que los anteriores y por una asistencia social de tipo *last resort* más importante. Los subsidios por otra parte, se dirigen en mayor medida hacia la población en edad de trabajar y en menor medida hacia las pensiones. El acceso a los subsidios, está condicionado a los tiempos de cotización laboral.

En este modelo se pone más énfasis en el mercado de trabajo y los gastos en políticas activas son relativamente más importantes. Los sindicatos en cambio, tienen un menor poder de decisión que en los anteriores modelos, siendo ésta una de las hipótesis fundamentales a la hora de plantear las causas por la que estos países tienen mayores asimetrías sociales y un mayor número de empleos con bajos salarios.

Continuando en esta tesitura argumentativa, podemos decir que el modelo mediterráneo corresponde a los países que han desarrollado un Estado de bienestar más tardíamente (años setenta y ochenta). Se trata de un modelo social basado en amplios gastos en pensiones y escasa inversión en asistencia social, dada las pocas posibilidades de tener un empleo y sueldos no tan amplios como en los países nórdicos. En estos países, se da una mayor segmentación de los derechos y *status* de las personas que reciben subsidios, lo cual, se refleja en un acceso condicionado a las prestaciones.

Pese a las virtudes enumeradas, el concepto de Estado de bienestar, sigue siendo polémico y es motivo de continuas discusiones, sobre la responsabilidad “real” de la calidad de vida con los gobiernos donde éste existe.

⁹ T. Boeri, “Let Social Policy Models Compete and Europe Will Win”, presentación para la *Conferencia de la John F. Kennedy School of Government*, Universidad de Harvard, 11-12 Abril de 2002.

De las virtudes esenciales de los Estados de bienestar, podemos enumerar las siguientes:

- Es humanitario por naturaleza, porque parte de la premisa que ninguna persona por el solo hecho de serla, debe sufrir innecesariamente.
- Es democrático y propicia la gobernabilidad, porque los votantes en la mayoría de los países, favorecen la extensión gradual de la protección social, en cuanto a bienes y servicios, pues existe siempre lo suficiente.
- Se basa en principios éticos de reciprocidad, su ideal de universalidad como principio moral, le da la legitimidad suficiente, por lo que la mayoría de los sistemas del bienestar se sustentan en patrones del intercambio generalizado. El altruismo, o ayudar a otros, es una obligación moral en la mayoría de las culturas. Por ejemplo la caridad y la ayuda para los pobres (ya sea con subsidios o puestos de trabajo) son bien vistos por muchas personas, en este tipo de Estado por lo que su carácter laico permite que las religiones florezcan para los fines morales que fueron creadas, separándose de la acción y participación política.
- Fomenta el interés mutuo y la solidaridad entre las personas.
- Su intervención fortalece los programas sociales con el fin de dotar de una gama de funciones económicas redistributivas, incluyendo la regulación de la demanda frente a posibles fallos de mercado y estructura las actividades económicas para incrementar la creación de empresas socialmente responsables, en lo económico, lo laboral y ecológico.
- Permite la consolidación de los fines de los programas sociales cuyos objetivos fundamentales son la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad social.
- Afirma que el sector privado, no puede solucionar los objetivos sociales y organizar la producción eficientemente, porque su fin es la obtención del lucro, distinto al bien común.

Quizá el logro histórico más importante alcanzado por el *welfare state*, haya sido la institucionalización de los llamados derechos sociales, es decir, el derecho de todo ciudadano, por el hecho de serlo, a recibir prestaciones monetarias (pensiones, subsidios o ayudas) en determinadas circunstancias, y un conjunto de servicios sociales, de entre los que destacan los educativos y de salud y, cada vez más, también los medioambientales, culturales y de ocio. En este sentido, puede decirse que la consecución de estos derechos culmina un proceso histórico en el devenir de los Estados modernos acompañado de otras conquistas como las de los derechos civiles y políticos.

Los logros más evidentes de este modelo, han consistido en la implantación de un sistema universal de seguridad y protección social y de otro de garantía de recursos para quienes tienen dificultades de inserción o de mantenimiento en el proceso productivo, y en la provisión, también universal, de un conjunto de servicios y equipamientos colectivos para la salud y para la obtención de ciertos niveles educativos.¹⁰

Pese a las virtudes del capitalismo renano, encontramos que los críticos del Estado de bienestar aducen que el uso de esta frase es ideológico, argumentan que es una forma de gobierno individualista dado su elevado nivel de intervención y el acotamiento de la libertad individual que lleva a cabo.

Otro argumento poco fundamentado, se relaciona con el individualismo del mismo al eliminar la libertad de elección, ya que se crean burocracias sobre las que el ciudadano tiene poco control. Al respecto Milton Friedman menciona que son los burócratas quienes deciden qué bienes y servicios “compra” uno con sus impuestos, mientras que en un mercado libre y privado, el consumidor es el soberano total, en el desarrollo de la “libertad de elegir”.¹¹

De acuerdo a Hayecks¹² el Estado de bienestar, es un instrumento para disimular la explotación subyacente bajo el sistema capitalista; sostiene que las instituciones del gobierno son incapaces de responder a las circunstancias específicas o coyunturales tal y como lo harían las personas por sí solas, lo importante, pese a estas críticas es el desarrollo del Estado social.

¹⁰ Antonio González Temprano y Eugenio Villanueva Torres, *El Estado de Bienestar en los países de la OCDE*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, España, 1992.

¹¹ Friedman Milton, *“Essays in positive Economics”*, University of Chicago Press, 1953.

¹² Friedederick A. Von Hayecks, *Fundamentos de la libertad*, Fomento de Cultura, Valencia, 1999.

Consideraciones sobre el Estado social y de derecho

El Estado social y de derecho es una derivación del Estado liberal y el Estado de bienestar, con la gran diferencia en los fundamentos económicos de los Estados capitalistas puros, capaz de propiciar políticas redistributivas para equilibrar las asimetrías sociales.

Sus orígenes son en apariencia difusos, aunque los podríamos situar entre la Constitución de Weimar de 1919 y la actual constitución alemana e incluso se encuentran elementos importantes para el análisis en la Ley Fundamental de Bonn de 1949.

Es importante mencionar que generalmente las constituciones de los Estados sociales, incluyen una parte económica ampliamente redistributiva. Al respecto Keynes¹³ escribió sobre cómo debería ser la intervención del Estado en la economía para cumplir con sus fines sociales. En la cuestión de las ideas y en sus fundamentos constitucionales defiende una teoría intermedia entre el liberalismo y el comunismo, en el sentido de que todo Estado debe de intervenir, gestionar una parte de la actividad económica, y sobre todo, más que la planificación debe realizar la planeación económica. En esencia lo más importante es que el Estado, al contrario de la iniciativa privada, no debe de perseguir el beneficio económico, sino la protección del débil a través de una distribución equitativa de la riqueza.

Un concepto aceptado sobre el papel y significado del **Estado social de derecho**, es que históricamente como concepto, fue precedido por el de Estado de derecho. Éste, está identificado por dos elementos, primero como prejuicio filosófico, por el “*sobredimensionamiento*” de la función de la ley, para la organización de la política y de la sociedad como mecanismo civilizador, es por tanto, un presupuesto filosófico. Las leyes que se derivan de él surgen como el instrumento más adecuado para disponer sobre una determinada forma de sociedad y de Estado. En segundo término, encontramos el *principio de legalidad*, cuyo significado implica el sometimiento del mismo Estado y los ciudadanos a la Ley.

En la esfera de lo político el modelo social, permite la entrada de los partidos de masas en el parlamento y desde entonces, hasta la actualidad, han pasado de ser los principales actores al extremo de haber propiciado el uso de expresiones como “partitocracia”.

¹³ John Maynard Keynes, *Teoría General de la Ocupación, el interés y el dinero*, Fondo de Cultura Económica, México

Entre los partidos y el surgimiento de grupos de presión originados por la fase neoliberal o capitalista pura, la burocracia en apariencia limita la acción y eficacia del **Estado social**, al respecto nuestro país también goza de una amplia tradición histórica en este sentido y aunque creó un Estado de bienestar inacabado, no ha estado ajeno a estas teorías, manifestándose dichos principios desde nuestro punto de vista en la siguiente forma.

El Constitucionalismo Mexicano y su relación con el Estado del bienestar y social de derecho

México tiene una amplia tradición constitucional, los antecedentes históricos van desde las siete leyes constitucionales de la independencia a las constituciones de 1824, 1857 y 1917. Dichos textos no dejan lugar a dudas de la amplia experiencia jurídica mexicana, de los distintos pactos sociales a partir de los cuales, se han construido los destinos de la nación, el tipo de Estado y la forma de gobierno emanada del acuerdo mutuo entre las distintas fuerzas políticas.

En los distintos textos constitucionales mencionados se perfilaron en su momento las garantías individuales, la orientación de la educación, la forma de vida, los derechos humanos y las obligaciones de la sociedad; también, en ellos, quedó plasmado el tipo de Estado, régimen, sistema y forma de gobierno que habría de conducir los destinos del pueblo.

Cada uno dio sentido al tipo de sociedad que se desarrolló durante su vigencia. La historia nos dice que pese a ser avanzados para su momento histórico, no lograron la equidad y la justicia que el pueblo requería, por ello a cada promulgación de un nuevo texto antecedieron movilizaciones y alzamientos sociales a fin de revertir la falta de oportunidades, o la ausencia de un futuro promisorio; pero esencialmente la desigualdad y la pobreza vivida durante la vigencia de cada uno de los pactos incumplidos en los textos constitucionales.

La Constitución de 1917, aún vigente, fue resultado de la primera revolución del siglo XX. Es de todos conocido sus antecedentes, los resultados e ideales. A partir de ella se construyó un sistema educativo moderno, un sistema de salud avanzado para su época, que incluían las pensiones, retiros y prestaciones no vistas antes,¹⁴ empero lamentablemente, durante las últimas décadas del siglo XX, como resultado de la aplicación de políticas neoliberales y las recetas del Consenso de Washington, se revirtieron las conquistas sociales logradas con la vida de miles de mexicanos durante la revolución.

Es importante recuperar esos principios y restablecer la gobernabilidad a partir de un nuevo pacto social que erradique las desigualdades sociales, la pobreza, la escasez de oportunidades educativas, de empleo y vivienda, pero además debemos transitar hacia un nuevo esquema de bienestar social con mayor y mejor calidad de vida.

En este sentido, es indispensable reflexionar, sobre las democracias modernas en México y América Latina, donde se están desarrollando democracias representativas débiles y democracias poliárquicas ampliamente concentradoras del poder político como de los ingresos nacionales, tal como las teoriza Robert Dahl, cuyas teorías nos alertan de que deben democratizarse y evitar que el poder se herede y se transite al ejercicio del poder por incentivo, para permitir la apertura de espacios políticos y económicos a las nuevas generaciones.

Consideraciones sobre el reto mexicano

La pobreza, la desigualdad, la inseguridad, la desintegración social, la corrupción, la falta de oportunidades laborales, educativas, de vivienda, salud y la falta de bienestar social, son condiciones que prevalecen en nuestro país, lo que hace urgente la necesidad de una Reforma del Estado a partir de estrategias legislativas que fortalezcan las leyes y favorezcan el acceso de la sociedad a un mejor nivel de vida.

El nuevo Estado Mexicano, precisa combatir la mendicidad y la pobreza de manera frontal y decidida. Para lograrlo, se debe desarrollar una estrategia de empleo digno y bien remunerado, esto significa crear puestos de trabajo en los

¹⁴ Respecto al empleo el artículo 123 constitucional, fue ejemplo mundial de la protección de los trabajadores, también se generó un sistema de vivienda que brindo techo a la sociedad.

sectores público y privado, lo que implica reactivar la inversión pública en infraestructura y proyectos productivos a fin de permitir la movilización de personas y mercancías en el país y nuestras fronteras. Ello permitirá detonar el crecimiento económico y el empleo para reducir las contrastantes desigualdades, reactivando el proceso redistributivo del ingreso, no por la vía de los subsidios, sino mediante la creación de empleo de calidad. Esto contribuirá a fomentar el consumo y por tanto, reactivación, creación y permanencia de las empresas en el mercado.

Por otra parte, combatir la miseria y reconducir al país a una política económica tendiente a disminuir las desigualdades, requiere de la inversión y el desarrollo del capital humano más competitivo y eficiente para este nuevo siglo.

Debe por tanto, desarrollarse una agenda social destinada a garantizar las ventajas del crecimiento, es decir el fomento de empresas socialmente responsables donde se brinde condiciones de trabajo seguras y empleos bien remunerados. Esta política de Estado será de gran alcance debiendo ir encaminada a llegar a cada estado, municipio y región por lejana que parezca.

Una política económica con sentido social, debe tener como ideal el pleno empleo y el proceso redistributivo de la riqueza. Mediante este mecanismo y basada en la sociedad del conocimiento, los países desarrollados están aumentando su potencial económico. Esto implica, fortalecer la educación y la investigación para impulsar el desarrollo económico en la innovación industrial y de servicios.

Se requiere por otra parte de una gestión económica transparente, que rinda cuentas para evitar el populismo y el clientelismo político electoral de los gobernantes o el partido en el poder. Es decir crear las condiciones para cultivar una sociedad deliberativa que brinde la seguridad necesaria para convertir a México en un país más atractivo para invertir y trabajar, por tanto, retener a su población más talentosa.

La desintegración social y la violencia son consecuencia de la ausencia de políticas de cohesión social que reconstruyan los valores y la confianza en una sociedad amenazada por la pobreza extrema y la falta de oportunidades, esto se logrará a partir de la figura del diálogo social abierto, franco y el compromiso de todas las fuerzas políticas con el México que todos deseamos, de ahí que bajo este principio de manera general se contemplan las siguientes estrategias de reingeniería en la

concepción de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), su vinculación con la Secretaría de Hacienda así como de la manera en que se estructuran los presupuestos.

En una Reforma del Estado exitosa, la SEDESOL debe fortalecerse como un ente detonador del desarrollo y de superación de la fase asistencialista a fin de revitalizar la economía por lo que el surgimiento de un Consejo Económico y Social podrá ser un instrumento de cohesión entre los distintos agentes sociales y funcionar a la vez como un instrumento de consulta, análisis, medición y propuestas para el desarrollo de nuestro país.

La reforma integral, debe proclamar por la irreversibilidad de los derechos sociales en salud, educación, vivienda, bienestar, seguridad social, trabajo y calidad de vida. De manera paralela, se debe detonar por parte del Estado, la inversión en infraestructuras como trenes de alta velocidad, aeropuertos, carreteras, caminos, canales, puertos, presas, agricultura, pesca, ganadería y medioambiente para hacer de nuestro país un lugar sustentable.

Al mismo tiempo, se debe continuar combatiendo la delincuencia organizada y la violencia para brindar seguridad a los ciudadanos, siempre bajo una estrategia de observancia estricta a los derechos humanos.

Asimismo, es necesario el impulso del Legislativo, de leyes que armonicen y propicien la redistribución del ingreso y la igualdad. Al tiempo que resulta fundamental reactivar la economía y vincularla a la investigación y el desarrollo, para que las empresas basen su permanencia y la conquista de nichos de mercado en la innovación y el conocimiento, esto redundará en el desarrollo y crecimiento de la economía nacional.

En consecuencia las políticas asistencialistas serán superadas con la creación de empleo y un nivel de ingresos acordes al consumo y necesidades actuales de los mexicanos.